38

Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata

4.38 Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata

El 16 de mayo de 2013, la Agrupación Política Nacional **Emiliano Zapata** presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); y 312 del Reglamento de Fiscalización que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.38.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3559/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió oficio de recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y en sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número de 09 de mayo de 2013, recibido el 16 del mismo mes y año, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se realiza la entrega del Informe Anual, del ejercicio del 2012, de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata, se presenta la siguiente documentación:

- 'IA-APN' Informe Anual.
- 'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.

- 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
- 'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.
- 'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.
- La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2012, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario, de los meses de enero a diciembre 2012.
- Los Estados de cuenta bancarios (...) así como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2012.
- Balanzas de comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2012.
- Balanza Anual Enero Diciembre de 2012.
- Auxiliares del Ejercicio de Enero a Diciembre de 2012, a último nivel de todas las cuentas.".

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3559/13 de 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2013, (Anexo 1).

4.38.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$0.00 integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$0.01	100.00
2.	Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
	Efectivo	\$0.00		
	Especie	0.00		

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
ТО	TAL		\$0.01	100.00

Mediante oficio UF-DA/7340/13 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro del egresos, cuentas por cobrar y pasivos.

En consecuencia, con escrito del 4 de septiembre de 2013, recibido el 9 de septiembre de 2013 (Anexo 4), la agrupación presentó documentación y una serie de aclaraciones, sin embargo no modificó los importes reportados en el Informe Anual, (Anexo 2).

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en la disponibilidad en efectivo, y al saldo en la cuenta e bancos al inicio del ejercicio.

4.38.2.1 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.38.2.2 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.38.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.38.2.4 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.38.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$9,900.00, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos er	Actividades Ordinarias Permanentes		\$9,900.00	100
B) Gastos po	or Actividades		0.00	0.00
Educaciór	n y Capacitación Política	0.00		
Investigad	ción Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Ed	ditoriales	0.00		
Otras Acti	vidades	0.00		
C) Aportacio	nes a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egre	esos		\$9,900.00	100

Mediante oficio UF-DA/7340/13 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro del egresos, cuentas por cobrar y pasivos.

En consecuencia, con escrito del 4 de septiembre de 2013, recibido el 9 de septiembre de 2013 (Anexo 4), la agrupación presentó documentación y una serie de aclaraciones, sin embargo no modificó los importes reportados en el Informe Anual, (Anexo 2).

4.38.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$9,900.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Personales	\$5,400.00
Gastos Financieros	4,500.00
Total	\$9,900.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$9,900.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en comisiones bancarias, recibos de honorarios asimilados a salarios, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

Es conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Consejo Directivo Nacional	
Nacional	C. Celso Peña García	Presidente
Nacional	C. Oscar Garzón Garate	Secretario General
Nacional	C. Félix García Hernández	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Pedro Pérez Dolores	Secretario de Acción Política
Nacional	C. Narcizo Olguín Flores	Secretario de Finanzas y Administración
Nacional	C. Ángel Jerónimo Hernández	Secretario de Capacitación e Investigación
Nacional	C. Juan Cristóbal Céspedes	Secretario de Enlaces con Grupos de la
		Sociedad
Nacional	C. Saúl Azua Jacob	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Adrián Cortés Hernández	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Juvenal Olivares Baltazar	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Francisco Rojas Pérez	Secretario de Asuntos de Divulgación
Nacional	O. I Tariologo Rojas I CICZ	Ideológica
Nacional	C. Vianey Romero Durán	Secretaria de Asuntos de la Mujer
Nacional	C. Adalberto Cortés Cristóbal	Secretario de Asuntos Para la Juventud
Nacional	C. Marycruz Cruz Morales	Secretario de Asuntos Legislativos
Nacional	C. Fernando Herrera Mota	Secretario de Asuntos Indígenas
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Rafael Galindo Jaime	Presidente

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Maclovio Avilés García	Vocal
Nacional	C. Ismael García García	Vocal
	Comisión de Administración	
	y Recursos Financieros	
Nacional	C. Ma. de Los Ángeles	Presidente
INACIONAL	Osegueda Gutiérrez	Fresidente
Nacional	C. Isabel Cruz Flores	Vocal
Nacional	C. Pablo Zamora López	Vocal

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2012 equivalían a \$6,233.00, presentara las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 208, 219, 220, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7340/13 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 4 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por lo que corresponde a la remuneración del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.38.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto; sin embargo, presentó evidencias de haber realizado un curso de capacitación, al respecto, manifestó que no se generó ningún gasto, toda vez el personal que intervino en el curso son personas que trabajan de manera voluntaria en la agrupación.

4.38.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.38.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.38.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.38.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.38.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Cuentas por Cobrar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 presentada por la agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos en las cuentas "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-11 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	RECUPERACIÓN EN EL EJERICICIO 2011 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-11 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
		Α	В	(C=A-B)
1-10-103-1030- 00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030- 00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.41	\$0.00	\$1,216.41

En relación a la columna 'Saldo al 31-12-11 con antigüedad mayor a un año sancionados' por \$1,216.41, se observó que la agrupación no efectuó cobro alguno del importe en comento. Al respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informe Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo 'Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata', apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indicó a su agrupación lo siguiente:

'Los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2009 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, en el ejercicio 2010, su agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación al saldo de \$1,216.41 dicho saldo será comprobado en este ejercicio.'

Sin embargo, no se localizó ningún registro contable ni evidencia de la comprobación de las cuentas por cobrar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9492/12 del 31 de julio de 2012 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de agosto de 2012 (Anexo 4), recibido en la Unidad de Fiscalización el 13 de agosto del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación al saldo de \$1,216.41 no se ha podido comprobar, se espera en este ejercicio que sea comprobado.'

Por lo que respecta a los saldos observados en 2010 por tener antigüedad mayor a un año, es importante señalar que aun cuando ya fueron objeto de sanción en el ejercicio anterior esto no exime a la agrupación de cumplir con la recuperación de los adeudos generados en ejercicios anteriores; sin embargo, en caso de que contara con los elementos de prueba suficientes respecto a dichos saldos, es necesario que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores, acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia la autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2012, dará seguimiento a dicha observación de tal forma que la agrupación presente las aclaraciones respectivas y depure su contabilidad."

Por lo anterior, se determinó que la Agrupación no ha presentado documentación comprobatoria que demuestre la comprobación de los gastos de ejercicios anteriores, éstos se deben de reconocer como gastos no comprobados, la integración del saldo se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-12 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93
TOTAL		\$1,216.41

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

 Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.

- En su caso: el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
 - ➤ Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2012 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
 - Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
 - ➤ En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7340/13 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 4 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación al saldo de \$1,216.41 no se ha podido comprobar, se espera en este ejercicio que sea comprobado."

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, toda vez que no presentó el registro contable, reconociendo las cuentas por cobrar como gastos y manifestó que en el ejercicio 2013 serán comprobados dichos saldos, en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, ésta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la comprobación de dichos saldos.

Ahora bien, procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que han sido objeto de sanción, continúen vigentes y que no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se recomienda a la agrupación que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

Pasivos

♦ En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de acreedores que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

'De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes al rubro de pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CONTABLE	NOMBRE	SALD	O AL 01-ENE-	11	MOVIMIEN EJERCC		SALDO SALDO MENOR A AL 31-DIC-	
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜED AD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONA DOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2011	DEUDAS CONTRAIDA S EN 2011	UN AÑO	11
		Α	В	C=(A+B)	D	E	F=(E-D)	G=(C+F)
PROVEEDORE	ES							

CONTABLE	NOMBRE	SALD	O AL 01-ENE-	11	MOVIMIEN EJERCC		SALDO MENOR A		
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜED AD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONA DOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2011	DEUDAS CONTRAIDA S EN 2011	UN AÑO	11	
2-20-200- 0001-0000	José Luis Reves Bernal	\$5.450.00	0.00	\$5.450.00	0.00	0.00	0.00	\$5.450.00	
ACREEDORES		+		70,100100				70,100.00	
2-20-202-	Celso Peña								
0001-00000	García	89,315.60	15,800.00	105,115.60	0.00	7,500.00	7,500.00	112,615.60	
TOTAL PASIV	0	\$94,765.60	\$15,800.00	\$110,565.60	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$118,065.60	

Procedió señalar que los saldos reflejados en la columna "Saldo al 01-Ene-09 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año" de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provenían de ejercicios anteriores, debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (...), recibido por la Agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del el 5 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$110,565.60, estas (sic) no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.'

Por lo antes expuesto, se le solicitó que indicara los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con el acreedor en ejercicios anteriores, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38

párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.2, 13.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados...' Por otra parte, conviene señalar, que en el ejercicio 2007 entró en vigor el nuevo Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas, el cual en el artículo 19.8 de dicho ordenamiento establece que si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2 con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la Agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por lo cual no se han pagado dichos pasivos.
- El o los contratos celebrados con el Proveedor y Acreedor detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.
- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.
- La integración detallada a que hace referencia el artículo 12.2, en la cual se identificara el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.

- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 13.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento pe la materia, en vigor, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9492/12 del 31 de julio de 2012 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 01 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de agosto de 2012 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 13 de agosto del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación a los adeudos por un monto de \$110,565.60 pendientes de pago a la fecha no se ha podido liquidar por falta de recursos, se espera en este año poderlo liquidar'.

En relación a la columna 'Saldo al 01-01-11 con antigüedad mayor a un año' por \$15,800.00, se observó que la agrupación no efectuó pago alguno y toda vez que no presentó la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal; la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó excepción legal que justifique la permanencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales".

Por lo que se refiere a la cuenta Acreedor, subcuenta "Celso Peña García", se observó que la agrupación ha presentado pólizas con fichas de depósitos y pagarés por los prestamos realizados a la agrupación; sin embargo, toda vez que la agrupación no ha recibido financiamiento por asociados ni simpatizantes, a esta autoridad no tiene certeza, la forma en que cubrirá dichas obligaciones contraídas.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a la cuenta "Proveedores", subcuenta "José Luis Reyes Bernal", se determinó que la Agrupación no ha presentado documentación comprobatoria que demuestre la deuda adquirida de ejercicios anteriores, así como las gestiones realizadas para la depuración de las cuentas, éstos se deben de reconocer como ingresos no reportados, la integración del saldo se detalla a continuación:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-12
2-20-200-0001-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los ingresos que haya obtenido en efectivo en sus registros contables.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, recibos "RAF-APN".

- Los recibos "RAF-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.
- El formato CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- En su caso: el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
 - ➤ El o los contratos celebrados con el Proveedor detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.
 - Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.
 - La integración detallada a que hace referencia el artículo 55, en la cual se identificara el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
 - Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
 - ➤ En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
 - ➤ En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56 65, 66, 75, 243, 265 y 266 del Reglamento para la Fiscalización.

Las solicitudes antes citadas fueron notificadas mediante oficio UF-DA/7340/13 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 04 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación a los adeudos por un monto de \$118,065.60, pendientes de pago, a la fecha no se ha podido liquidar por falta de recursos, se espera en este año poderlo liquidar."

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, toda vez que no presentó el registro contable, reconociendo las cuentas por pagar como ingresos y manifestó que en el ejercicio 2013 serán comprobados dichos saldos, en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, ésta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la comprobación de dichos saldos.

Asimismo, en caso de que la agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional, **Emiliano Zapata** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2012, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

- 2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$0.01 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara el saldo inicial del ejercicio anterior, se apegan a la normatividad.
- 3. De la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$0.01, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2013.

Egresos

- 4. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$9,900.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara recibos de Honorarios asimilados a sueldos y Estados de cuenta bancarios se apegan a la normatividad.
- 5. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.01 y Egresos por un monto de \$9,900.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de -\$9,899.99.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 16 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Celso Peña García, persona autorizada por la agrupación política nacional Emiliano Zapata para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número L.C. José Enrique Rodríguez Torres auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03559/13, de 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Emiliano Zapata, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 9 de mayo de dos mil trece y recibido el 16 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en conciliaciones bancarias y estados de cuenta de enero a diciembre, balanzas de comprobación, auxiliares, 12 pólizas de ingresos, 12 pólizas de egresos y 12 pólizas de diario, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, cheque cancelado No. 3461409 y entrega soporte documental de un evento de actividades específicas (convocatoria, programa, listas de asistencia y fotografías). -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de

Folio 1 de 2

agosto del presente año
En uso de la palabra el L.C. José Enrique Rodríguez Torres persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por e artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 de Reglamento de Fiscalización.————————————————————————————————————
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:45 horas del 16 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupaciór política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

LIC. CELSO PEÑA GARCÍA

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN

L.C. JOSÉ ENTIQUE RODRÍGUEZ TORRES

Folio 2 de 2

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LO POLITICA NACIONAL EMILIANO	O ZAPATA !
CORRESPONDIENTE AL EJERC	CICIO 2012
INGRESOS	MONTO (t)
t note to the	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.01
2. Financiamiento por los asociados*	
Ef- 4t	0.00
0.00	
. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo0.00	
Especie0.00	
Autofinanciamiento *	0.00
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	
,	0.00
OTAL Annual Control of the Control o	0.01
Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por es	stos conceptos.
EGRESOS	MONTO (\$)
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes * *	
,	9,900.00
Gastos por Actividades **	0.00
Educación y Capcitación Política 0.0	00
Investigación Socioeconómica y Política no	
Tareas Editoriales 0.0	
Otras Actividades 0.0 Aportaciones a Campañas Electorales	0
TAL	
Anexar detaile de estos egresos.	9,900.00
RESUMEN	
NESUMEN	
GRESOS \$ 0.01	
GRESOS \$ 0.01 RESOS \$ 9 900 00	
RESOS \$ 0.01 RESOS \$ 9,900.00	-9.899.99
RESOS \$ 0.01 RESOS \$ 9,900.00	-9,899.99 UNIDAD DE FISCAUZACIÓ DE LOS RECUESOS DE LOS
RESOS \$ 0.01 RESOS \$ 9,900.00	UNIDAD DE FISCALIZACIÓ DE LOS RECURSOS DE LOS
RESOS \$ 0.01 RESOS \$ 9,900.00 Anexar detaile del saldo final RESPONSABLE DE LA INFORMACION MBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	DE LOS RECURSOS DE LOS
RESOS \$ 0.01 RESOS \$ 9,900.00 LDO \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000 \$ \$ 4.000	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DES PECUASOS DE LOS DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE AUDITORIA AGRUPACIONES POLÍTICOS. AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

C. CELSO PENA GARCIA PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA PRESENTE

México, D. F., a 26 de agosto de 2013

RECIBI OFICIO ONIGINAL

26- AGOSTO 2013

CUSO PETA DAIRA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Órganos Directivos de la Agrupación

1. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO		
	Consejo Directivo Nacional			
Nacional	C. Celso Peña García	Presidente		
Nacional	C. Oscar Garzón Garate	Secretario General		
Nacional	C. Félix García Hernández	Secretario de Asuntos Electorales		
Nacional	C. Pedro Pérez Dolores	Secretario de Acción Política		
Nacional	C. Narcizo Olguín Flores	Secretario de Finanzas y Administración		
Nacional	C. Ángel Jerónimo Hernández	Secretario de Capacitación e Investigación		
Nacional	C. Juan Cristóbal Céspedes	Secretario de Enlaces con Grupos de la Sociedad		
Nacional	C. Saúl Azua Jacob	Secretario de Gestión Social		
Nacional	C. Adrián Cortés Hernández	Secretario de Asuntos Internacionales		
Nacional	C. Juvenal Olivares Baltazar	Secretario de Asuntos Jurídicos		
Nacional	C. Francisco Rojas Pérez	Secretario de Asuntos de Divulgación Ideológica		

Página 1 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO		
Nacional	C. Vianey Romero Durán	Secretaria de Asuntos de la Mujer		
Nacional	C. Adalberto Cortés Cristóbal	Secretario de Asuntos Para la Juventud		
Nacional	C. Marycruz Cruz Morales	Secretario de Asuntos Legislativos		
Nacional	C. Fernando Herrera Mota	Secretario de Asuntos Indígenas		
	Comisión de Honor y Justicia			
Nacional	C. Rafael Galindo Jaime	Presidente		
Nacional	C. Maclovio Avilés García	Vocal		
Nacional	C. Ismael García García	Vocal		
	Comisión de Administración y Recursos Financieros			
Nacional	C. Ma. de Los Ángeles Osegueda Gutiérrez	Presidente		
Nacional	C. Isabel Cruz Flores	Vocal		
Nacional	C. Pablo Zamora López	Vocal		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio.2012 equivalían a \$6,233.00, presentar las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso 1) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 208, 219, 220, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con los artículos 102 párrafos primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Servicios Generales

 De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques; sin embargo no presentan los recibos de honorarios asimilados ni el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación.

LFFYC/ADR/BCA/JERT

Página 2 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

REFERENCIA. CONTABLE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/01-12	01-01-12	Enrique Arroyo López	Honorarios	\$450.00
PE-1/02-12	28-02-12	7,,	i ionoranos	450.00
PE-1/03-12	29-03-12	7	i	450.00
PE-1/04-12	29-04-12	7		450.00
PE-1/05-12	29-05-12	7		450.00
PE-1/06-12	29-06-12	- 1		
PE-1/07-12	26-07-12			450.00
PE-1/08-12	29-08-12	┪ !		450.00
PE-1/09-12	29-09-12	۱ ۱		450.00
PE-1/10-12	29-10-12	┥		450.00
PE-1/11-12	29-11-12	┥ !		450.00
PE-1/12-12	29-12-12			450.00
TOTAL				\$5,400.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios correspondientes en original y firmas autógrafas, que soporten el movimiento correspondiente.
- El contrato de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y la persona en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los caso s en los que los pagos sean por concepto de honorarios a similables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 220 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Actividades

3. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación se localizó información referente a la impartición de un curso de capacitación; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla la documentación en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN							
EVENTO Taller Políticas	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA			
Públicas y Sociedad Civil"	C. Celso Peña García	Calle Nicolás Campa Número 98 sur, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	09-09-12	Convocatoria Orden del día Listado de firmas autógrafas de asistentes Cuatro Fotografías del curso			

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

 Indicar cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.

CEFYC/ABR/BCA/JERT

Página 3 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

- El registro contable de los ingresos y gastos realizados por concepto del curso realizado
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje los registros correspondientes.
- En relación con los ingresos su agrupación debe presentar lo siguiente:
 - Las pólizas con los recibos "RAF-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso, Recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad así como copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado y el contrato que ampare las aportaciones en especie.
 - El control de Folios "CF-RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o en su caso el Control de Folios formato "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los egresos su agrupación debe presentar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 7981, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 81, 82, 149, 153, 339, 243, 265 y 266 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

4. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 presentada por la agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos en las cuentas "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFYC/ADR/BCA/JERT

Página 4 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-11 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	RECUPERACIÓN EN EL EJERICICIO 2011 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-11 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
		A	В	(C=A-B)
1-10-103-1030- 00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030- 00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.41	\$0.00	\$1,216.41

En relación a la columna 'Saldo al 31-12-11 con antigüedad mayor a un año sancionados' por \$1,216.41, se observó que la agrupación no efectuó cobro alguno del importe en comento. Al respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los informe Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indicó a su agrupación lo siguiente:

"Los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2009 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

Asimismo, en el ejercicio 2010, su agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación al saldo de \$1,216.41 dicho saldo será comprobado en este elercicio.'

Sin embargo, no se localizó ningún registro contable ni evidencia de la comprobación de las cuentas por cobrar.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

LFFYC/ADR/BCA/JERT

Página 5 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9492/12 del 31 de julio de 2012 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de agosto de 2012 (Anexo 4), recibido en la Unidad de Fiscalización el 13 de agosto del mísmo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación al saldo de \$1,216.41 no se ha podido comprobar, se espera en este ejercicio que sea comprobado.'

Por lo que respecta a los saldos observados en 2010 por tener antigüedad mayor a un año, es importante señalar que aun cuando ya fueron objeto de sanción en el ejercicio anterior esto no exime a la agrupación de cumplir con la recuperación de los adeudos generados en ejercicios anteriores; sin embargo, en caso de que contara con los elementos de prueba suficientes respecto a dichos saldos, es necesario que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta "Deficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia la autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2012, dará seguimiento a dicha observación de tal forma que la agrupación presente las aclaraciones respectivas y depure su contabilidad."

Por lo anterior, se determinó que su Agrupación no ha presentado documentación comprobatoria que demuestre la comprobación de los gastos de ejercicios anteriores, éstos se deben de reconocer como gastos no comprobados, la integración del saldo se detalla a continuación:

CUÊNTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-12 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93
TOTAL		\$1,216,41

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.
- En su caso: el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
 - Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2012 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas

JEFYC/ADR/BCAVJERT

Página 6 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

Pasivos

 En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de acreedores que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Emiliano Zapata", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

'De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes al rubro de pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CONTABLE NOMBRE		SALDO AL 01-ENE-11			MOVIMIENTOS DEL EJERCCIO 2011		SALDO MENOR A	SALDO AL 31-DIC-11
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2011	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	UN AÑO	-
		A	В	C=(A+B)	D	E	F=(E-D)	G=(C+F)
PROVEEDORES								
2-20-200-0001- 0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00	0.00	\$5,450.00	0.00	0.00	0.00	\$5,450,00
ACREEDORES D	IVERSOS							
2-20-202-0001- 00000	Celso Peña García	89,315.60	15,800,00	105.115.60	0.00	7.500.00	7.500.00	112,615,60
TOTAL PASIVO		\$94,765.60	\$15,800.00	\$110,565.60	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$118,065.60

Procedió señalar que los saldos reflejados en la columna "Saldo al 01-Ene-09 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año" de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que

O LFFYC/ADR/BCA/JERT

Página 7 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm, UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

provenían de ejercicios anteriores, debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (...), recibido por la Agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del el 5 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$110,565.60, estas (sic) no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.'

Por lo antes expuesto, se le solicitó que indicara los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con el acreedor en ejercicios anteriores, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.2, 13.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados...

Por otra parte, conviene señalar, que en el ejercicio 2007 entró en vigor el nuevo Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas, el cual en el artículo 19.8 de dicho ordenamiento establece que si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2 con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la Agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por lo cual no se han pagado dichos pasivos.
- El o los contratos celebrados con el Proveedor y Acreedor detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.

EFFYC/ADR/BCA/JERT

Página 8 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.
- La integración detallada a que hace referencia el artículo 12.2, en la cual se identificara el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- · Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 13.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento pe la materia, en vigor, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9492/12 del 31 de julio de 2012 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 01 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de agosto de 2012 (Anexo 4), recibido en la Unidad de Fiscalización el 13 de agosto del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación a los adeudos por un monto de \$110,565.60 pendientes de pago a la fecha no se ha podido liquidar por falta de recursos, se espera en este año poderlo liquidar'.

En relación a la columna "Saldo al 01-01-11 con antigüedad mayor a un año" por \$15,800.00, se observó que la agrupación no efectuó pago alguno y toda vez que no presentó la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal; la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó excepción legal que justifique la permanencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales".

LFFYC/ADR/BCA/JERT

Página 9 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

Por lo que se refiere a la cuenta Acreedor, subcuenta "Celso Peña García", se observó que su agrupación ha presentado pólizas con fichas de depósitos y pagarés por los prestamos realizados a su agrupación; sin embargo, toda vez que su agrupación no ha recibido financiamiento por asociados ni simpatizantes, a esta autoridad no le queda clara la forma en que cubrirá dichas obligaciones contraídas.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a la cuenta "Proveedores", subcuenta "José Luis Reyes Bernal", se determinó que su Agrupación no ha presentado documentación comprobatoria que demuestre la deuda adquirida de ejercicios anteriores, así como las gestiones realizadas para la depuración de las cuentas, éstos se deben de reconocer como ingresos no reportados, la integración del saldo se detalla a continuación:

CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-12
2-20-200-0001-0000	José Luis Reyes Bemai	\$5,450.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los ingresos que haya obtenido en efectivo en sus registros contables.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, recibos "RAF-APN".
- Los recibos "RAF-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo
- El formato CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- En su caso: el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
 - El o los contratos celebrados con el Proveedor detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.
 - > Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.
 - > La integración detallada a que hace referencia el artículo 55, en la cual se identificara el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
 - Indicara las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.

LFFYC/ADR/BCAVJERT

Página 10 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm, UF-DA/7340/13

ASUNTO: Errores y Omisiones Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata.

- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 51, 55, 56 65, 66, 75, 243, 265 y 266 del Reglamento para la Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2012 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- para su conocimiento.- Presente Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente. C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

LEST CIADRIBCAJERT

Página 11 de 11



AGRUPACION POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA

UNDAD DE FISCALIZACIÓN
PARTIDOS DE LOS ACURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
PORTIDOS POLÍTICOS
POLÍ

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE

Hago referencia a su oficio N. UF-DA/7340/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizo las correcciones y aclaraciones correspondientes:

Se presenta la siguiente documentación y o aclaración correspondiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

Por lo que corresponde a la remuneración del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria.

Se presentan los recibos de honorarios por \$5,400.00 en original y firmas autógrafas.

Se presenta el contrato de prestación de servicios.

Actividades

En relación al pago de actividades del Taller "Políticas y Sociedad Civil", dicho evento no genero ningún costo, el personal que intervino trabajo de manera voluntaria.

Cuentas por Cobrar

En relación al saldo de \$1,216.41 no se ha podido comprobar, se espera en este ejercicio que sea comprobado.

Pasivos

En relación a los adeudos por un monto de \$118,065.60, pendientes de pago, a la fecha no se ha podido liquidar por falta de recursos, se espera en este año poderlo liquidar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera